



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3270

TEMUCO,

21 SEP 2022

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por CLAUDIA ANDREA MACHUCA PADILLA, RUT [REDACTED]
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°1257 de fecha 29.08.2022 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la Sra. Claudia Andrea Machuca Padilla, realizo dos transferencias de forma errónea a la cuenta N°66066948 con fecha 29.08.2022, la cual debía transferirse a la cuenta N°66120551".
2. Certificado N° 345 y N° 346 de fecha 06.09.2022, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7385826 y N°7385825.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : CLAUDIA ANDREA MACHUCA PADILLA.
RUT : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$447.942.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : N° [REDACTED] BANCO FALABELLA.
 : TRANSFERENCIA ERRONEA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

| | | | |
|---|------------|------------------------|-------------|
| - | 2140901002 | Depósitos en Cta. Cte. | \$447.942.- |
|---|------------|------------------------|-------------|

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 JAIME GARCIA SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

NBH/HXA/HNA/bcf.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- Dirección de Obras Municipales.

IDDOC: 2553153
IDDOC: 2562196 /